

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS INSTALADOS EN DEPENDENCIAS UBICADAS EN LA COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE CÓRDOBA.

1. OBJETO.

El objeto del presente expediente es la contratación del servicio de mantenimiento de los sistemas de prevención y extinción de incendios instalados en las dependencias oficiales y zonas comunes de la Comandancia de la Guardia Civil de Córdoba reflejados en los anexos.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES.

Las instalaciones de la Comandancia de la Guardia Civil de Córdoba, están compuestas por diversos edificios en diferentes localidades, distribuyéndose por tanto las actuaciones por la extensión de la práctica totalidad de la provincia.

El elevado número de elementos dispersos, la propia naturaleza de los mismos, y la capital importancia que tienen en orden a la consecución de las condiciones de seguridad, exige que el mantenimiento de estas infraestructuras sea asumido por una empresa que garantice un tratamiento integral, tanto preventivo como correctivo, de forma que pueda asegurarse el continuo funcionamiento de las instalaciones objeto del contrato.

En el ANEXO II y el ANEXO III se adjunta la relación de los equipos existentes, que quedarían incluidos en el servicio. Si durante la vigencia del presente contrato, se produjesen modificaciones de los equipos existentes, o incremento de equipos en alguna zona, el mantenimiento de los mismos deberá ser asumido por la empresa adjudicataria.

3. ALCANCE DEL SERVICIO.

Los trabajos a realizar por la empresa adjudicataria serán los necesarios para el correcto mantenimiento de las instalaciones incluidas en el contrato, con el fin de asegurar un estado óptimo de las mismas desde el punto de vista funcional y de seguridad.

Todas las operaciones de mantenimiento objeto de este contrato estarán sujetas a las normas, y recomendaciones vigentes para cada tipo de instalación de que se trate.

La empresa adjudicataria realizará el mantenimiento preventivo, con la periodicidad establecida en el Anexo 2 del RD 513/2017, donde se indica en su Sección 1ª y 2ª en cada una de sus tablas I y II las operaciones a realizar (ANEXO IV), realizando los ajustes que de ella se deriven dentro del horario habitual del acuartelamiento.

La empresa adjudicataria deberá realizar como mínimo las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo previstas en la siguiente legislación:

- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Equipos a Presión y sus instrucciones técnicas complementarias.
- UNE 23120 "Mantenimiento de Extintores de Incendios"
- Toda otra normativa legal o reglamentaria que esté en vigor, que en el presente o futuro le sea de aplicación, ya sea estatal o autonómica.

La empresa adjudicataria estará obligada a llevar al día los libros de mantenimiento oficiales que actualmente se exigen para determinado tipo de instalaciones, así como los que se pudieran exigir durante la duración del contrato, del mismo modo dichos mantenimientos y control, serán proporcionados al Negociado de Recursos Materiales de la Comandancia de Córdoba en soporte digital y papel.

La programación de los trabajos se elaborará siempre de forma conjunta con el Negociado de Recursos Materiales de la Comandancia de Córdoba, por lo que la empresa adjudicataria elaborará un plan de actuaciones que será refrendado y/o modificado por dicha Unidad de la Comandancia.

La empresa adjudicataria será la única responsable de la buena ejecución de los trabajos de mantenimiento.

Las empresas licitadoras deberán presentar en su oferta la metodología de trabajo que proponen para la ejecución de los trabajos objeto del servicio, con su sistema de gestión de mantenimiento, que deberá constar como mínimo de los siguientes apartados considerados como básicos y necesarios para la consecución de los objetivos de calidad que pretende la Administración:

3.1 INVENTARIO Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SOBRE LAS INSTALACIONES.

Tomando como base la relación que se recoge en el ANEXO II y en el ANEXO III, la empresa adjudicataria realizará, de manera progresiva, al tiempo que efectúa sus revisiones, el inventario exhaustivo de todas las instalaciones y equipos objeto del contrato, clasificando cada componente mediante un código que permita su localización, concertando con el personal responsable de cada acuartelamiento, la identificación mediante etiquetado *in situ* de cada equipo y la elaboración de su ficha técnica, según su naturaleza, uso y ubicación.

Esta documentación se presentará en soporte papel e informático, al Negociado de Recursos Materiales de la Comandancia de Córdoba, y servirá como base para la planificación y optimización de todas las tareas objeto del presente contrato.

Este inventario, una vez confeccionado, deberá mantenerse actualizado durante toda la vigencia del contrato.

3.2 INFORME DE REVISIÓN DE INSTALACIONES.

Finalizada la revisión integral de las instalaciones, la empresa adjudicataria deberá realizar un informe definiendo su estado, junto con las propuestas de puesta a punto y adecuación en caso de existir.

Del mismo modo deberá detectar las partes sujetas a envejecimiento, desgaste o que no tengan sus especificaciones operativas garantizadas.

La empresa adjudicataria deberá registrar documentalmente las acciones realizadas, y recoger las conclusiones de las revisiones iniciales en un informe inicial detallado por tipo de instalaciones y zonas, así como los informes técnico-económicos que sean necesarios de mejora o adecuación para su valoración por parte del Adjudicador para así, según el caso, proceder a su aprobación para reparación o sustitución.

Los informes técnico-económicos deberán recoger los motivos por los que se propone cada una de las soluciones, la relación de elementos a sustituir con sus características técnicas y valoración económica, además de la estimación de horas para la ejecución de los trabajos.

La Comandancia se reserva el derecho de comparar estos informes técnicoeconómicos con los presentados por otras empresas para contrastar la solución adoptada y los precios.

3.3 DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DE MANTENIMIENTO A REALIZAR:

La firma que resulte adjudicataria se comprometerá a la realización de los siguientes trabajos:

- La revisión de todos los equipos y sistemas de protección contra incendios objeto de este pliego, conforme indica en los Reales Decretos y en las Instrucciones Técnicas Complementarias anteriormente descritas, así como el control y limpieza de aquellos extintores y elementos que por su diseño y función lo requieran (ANEXOS).
- Carga de aquellos extintores que hayan sido utilizados o que, por el tiempo transcurrido o pérdida de la misma, sea necesario efectuar.
- Realizar las actuaciones necesarias para el mantenimiento de todos los extintores con la periodicidad legalmente establecida, incluidas la carga y el retimbrado de los extintores, cuando sea necesario (ANEXOS).
- Sustitución o nueva instalación de aquellos soportes de anclaje del extintor en aquellas dependencias que, por su antigüedad, deterioro, o nueva ubicación sea necesario reponer.
- Sustitución de los carteles de señalización de la ubicación de los extintores, que por su antigüedad o deterioro hayan perdido su efectividad.
- El mantenimiento preventivo o sistemático consistirá como mínimo, en las tareas, y con las frecuencias que se señala en la instrucción técnica correspondiente.
- 7. Reubicación de los extintores actualmente de dotación en las instalaciones y dependencias, en caso que algún extintor o elemento lo requiriese, adaptando la instalación al cumplimiento de la normativa vigente, tanto en lo referente a la correcta distribución física de los extintores, como otros cumplimientos en materia de altura de instalación, señalización, etc. Parte de esta actividad, será

la corrección básica de los desperfectos (enmasillado, resanado y pintado de los agujeros antiguos).

3.4 DESARROLLO DEL SERVICIO POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA:

La empresa adjudicataria reunirá los requisitos de empresa mantenedora conforme al artículo 15 del R.D. 357/2017 y deberá contar con el número de identificación como empresa mantenedora asignado por la correspondiente Administración Autonómica.

Se comprometerá a realizar todas las operaciones de mantenimiento y trabajos objeto de este pliego, correspondiente a las cantidades y modelos existentes en cada una de las Unidades que se especifican en el ANEXO II y en el ANEXO III.

Los lugares donde se realizarán las revisiones de los extintores serán los que se citan en el ANEXO II y en el ANEXO III del presente pliego.

En el caso de que los extintores deban de ser trasladados a los talleres de la empresa adjudicataria con el fin de la realización de algún trabajo, ésta repondrá provisionalmente el número de extintores propiedad de la Administración por un número equivalente de iguales o similares características y capacidades, mientras duren los trabajos.

Se considerarán incluidos todos los desplazamientos, así como la mano de obra, precisos para atender los distintos mantenimientos.

Todo residuo del tipo o naturaleza que se genere como consecuencia del mantenimiento preventivo o correctivo, o reforma realizada, será retirado por el mantenedor dejando constancia documental de su retirada, y producirá el certificado de reciclado o destrucción del residuo del que se dejará copia en el Negociado de Recursos Materiales de la Comandancia de la Guardia Civil de Córdoba sin coste alguno.

Conforme al artículo 17, epígrafe C) del RD 513/2017 sobre obligaciones de las empresas mantenedoras, el adjudicatario deberá entregar un informe técnico, al Negociado de Recursos Materiales de la Comandancia de Córdoba, en el que se relacionen los equipos o sistemas que no ofrezcan garantía de correcto funcionamiento, que presenten deficiencias que no puedan ser corregidas durante el mantenimiento, o que no cumplan con las disposiciones vigentes que les lean aplicables o no sean adecuadas.

Igualmente, al inicio del contrato, deberá indicar las fechas en que corresponda efectuar las operaciones de mantenimiento e inspecciones, con objeto de planificar junto con personal de la Comandancia un plan de actuaciones integral.

Tras la realización del mantenimiento e inspección se presentará un informe donde se recoja las operaciones desarrolladas y las anomalías identificadas.

Se informará por escrito inmediatamente, en cualquier momento del desarrollo del contrato, de cualquier anomalía de los equipos o sistemas que no ofrezcan garantía de correcto funcionamiento, presenten deficiencias que no puedan ser corregidas durante el mantenimiento o no cumplan con la normativa vigente; dicho informe será razonado técnicamente.

Si durante el desarrollo del contrato se produce un cambio de normativa, la empresa adjudicataria informará a la Oficina de Recursos Materiales de la Comandancia, a la mayor brevedad posible, de las acciones a realizar.

Las tareas de mantenimiento preventivo se deberán llevar a cabo durante el horario de oficina entendido de lunes a viernes laborables de 09:00 horas a 14:00 horas, sin perjuicio de que, por la especial característica de cada Acuartelamiento y/o Unidad, se pueda modificar el horario de realización de las citadas tareas de manera particular.

Todos estos informes recogidos en este punto deberán presentarse debidamente firmados y sellados en el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de la actuación. Además, se proporcionará en formato digital mediante el envío de los archivos digitales a la siguiente dirección de correo electrónico:

co-cmd-cordoba-rmateriales@guardiacivil.org

3.5 OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO.

La Oficina de Recursos Materiales de la Comandancia de Córdoba podrá modificar la planificación del mantenimiento preventivo de la empresa adjudicataria, en función de las necesidades de cada acuartelamiento y/o dependencia.

Sin perjuicio de las operaciones anteriores, además se realizarán todas aquellas acciones que fueran precisas para que todo quede en perfecto estado de funcionamiento.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de valorar y presupuestar la reparación de las averías de equipos e instalaciones objeto de este PPT en un plazo no superior a 24 horas. El órgano de contratación se reserva el derecho de adjudicar la referida reparación a otra empresa.

4. MEDIOS PERSONALES.

Para la prestación del servicio, la empresa adjudicataria nombrará un coordinador responsable de la organización del servicio para atender las incidencias, seguimiento de actuaciones, redacción de informes y cuantas otras cuestiones requiera la correcta prestación del mismo.

Deberá disponer de los recursos humanos necesarios para el desarrollo del contrato. Dicho personal deberá tener la cualificación profesional exigida para el mismo, así como una experiencia laboral mínima de tres años para prestar servicios de revisión y mantenimiento objeto del presente contrato.

El personal que preste servicio irá vestido con ropa de trabajo, provisto de los equipos de protección individual exigidos en cada caso y la identificación perfectamente visible de la empresa adjudicataria. Además, se someterá a las normas de seguridad y control que rigen en los distintos acuartelamientos de la Guardia Civil.

La Comandancia de la Guardia Civil de Córdoba, ejercerá el control y supervisión que estime conveniente en relación con el debido cumplimiento por la Empresa adjudicataria, de todas sus obligaciones, así como por la correcta prestación del servicio; pudiendo en todo momento solicitar, de manera justificada, el cambio de personal.

5. MEDIOS MATERIALES: HERRAMIENTAS Y EQUIPOS.

La empresa licitadora deberá disponer de los equipos, herramientas, útiles, instrumentos de medida, control y comprobación que resulten necesarios para realizar todas y cada una de las actuaciones y trabajos señalados en el presente Pliego.

Asimismo, la empresa adjudicataria aportará la herramienta, equipos de medida y demás equipos auxiliares, incluidos vehículos, necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones en condiciones de seguridad.

En ningún mantenimiento, preventivo o correctivo, se facturará el desplazamiento y/o mano de obra, estando ambos incluidos en el precio del contrato.

Igualmente, la empresa adjudicataria deberá disponer de los medios, métodos y elementos de protección, tanto para las instalaciones como para el personal, debiendo cumplir la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

6. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES LABORALES.

La empresa adjudicataria tendrá todos los derechos y obligaciones respecto del personal que dedique a este servicio, correspondiéndole además el cumplimiento de todas las obligaciones laborales, de seguridad social y de seguridad y salud previstas en la normativa vigente.

En consecuencia, dicho personal no tendrá vinculaciones ni derecho alguno con respecto a la Administración y en ningún caso la Administración resultará responsable de las obligaciones del contratista.

La Administración podrá solicitar a la empresa adjudicataria el cambio de personal si considera que no se adapta de forma adecuada a las condiciones del trabajo, o bien no cumpla las normas vigentes en el centro, o bien por una manifiesta y reiterada dejación en la prestación del servicio encomendado.

Los gastos que genere la prestación de los servicios (dietas, combustible, peajes...) serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria será responsable de los daños que ocasione su personal, ya directamente, ya como negligencia o dolo en la prestación del servicio, en los locales, instalaciones o usuarios de las instalaciones donde preste servicio.

Todo el personal de la empresa adjudicataria deberá cumplir los requisitos de acceso a los centros que determine la Comandancia de la Guardia Civil de Córdoba, así como toda la normativa interna establecida, y deberá estar debidamente uniformado de modo que se identifique claramente la empresa a la que representa.

En sus visitas a los acuartelamientos, el personal de la empresa adjudicataria se dirigirá en primera instancia, a los interlocutores establecidos por la Administración.

7. INFORME ANUAL DEL SERVICIO.

Independientemente de los informes y partes que según los trabajos realizados debe aportar la empresa adjudicataria a través de los distintos soportes y documentos, el responsable técnico del contrato deberá elaborar con carácter anual, un informe donde se recogerán los trabajos y tareas ejecutados de acuerdo con la organización del servicio, así como crear y mantener un libro-registro en formato físico y digital a disposición del contratante y en cualquier caso, se remitirá anualmente copia de éste para su control al responsable designado.

Este informe tendrá una estructura fija y permanente y recogerá como mínimo datos relativos a la actividad: servicios realizados por tipos de mantenimiento (averías, inspecciones preventivas...), fechas y datos técnicos (instalaciones, niveles de seguridad...).

Este informe será básicamente una base de datos que resuma y refleje de forma clara y comprensible el estado y actuaciones realizadas sobre las distintas instalaciones. Cada empresa licitadora expondrá el esquema de informe que considera más adecuado, si bien, su contenido deberá ser aprobado por la Administración. Una copia de este informe se remitirá a la Administración.

Los materiales consumibles necesarios para la realización de los servicios programados, correrán por cuenta del contratista, con independencia de que su necesidad se produzca por razón de las labores preventivas o por roturas o consumos técnicos de la instalación.

La gestión de compra de los materiales, mantener el stock mínimo necesario y asegurar su almacenamiento y conservación será responsabilidad del contratista.

Los repuestos y elementos a sustituir habrán de ser de la misma marca y modelos que los sustituidos. La utilización de materiales o componentes alternativos solo podrá darse con autorización previa y expresa del responsable de la Comandancia.

8. CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

- Objeto del contrato (CPV): 50413200-5 Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios.
- Plazo de ejecución:
 - a. Será de 12 meses desde el 1 de octubre de 2024 o desde la fecha de adjudicación si fuese posterior, previa firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.
 - b. Será abonados los importes durante el año 2024 con el siguiente formato de facturación:
 - Enero el 40% del importe de adjudicación.
 - ii. Abril el 20% del importe de adjudicación.
 - iii. Julio el 20% del importe de adjudicación.
 - iv. Octubre el 20% del importe de adjudicación.
 - c. Para proceder al pago trimestral, debe haber constancia de la realización de mantenimiento periódico correspondiente según la normativa vigente. Para ello el adjudicatario remitirá copia de los partes de trabajo por cada mantenimiento realizado en cada una de las unidades de forma diaria al siguiente correo electrónico:

co-cmd-cordoba-rmateriales@guardiacivil.org

- d. Fecha de firma del contratista será la fecha de adjudicación.
- 3. Valor estimado del contrato: 15.000,00€ IVA no incluido.
- 4. Aplicación presupuestaría 16.04.132A.213.00.
- 5. Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado (PASA).
- La presentación de las proposiciones se llevará a cabo utilizando medios electrónicos.
- El plazo de presentación de la oferta será el indicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- 8. Durante el plazo de presentación de oferta las empresas podrán visitar las instalaciones, siempre previa autorización del negociado de recursos materiales de la Comandancia de la Guardia Civil de Córdoba, para estudio y elaboración de oferta.
- El único criterio que se utilizará en la valoración de las ofertas será el precio.
- 10. El trámite de acreditación del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales se realizará con la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales de la Comandancia de la Guardia Civil de Córdoba antes del inicio de la prestación objeto del contrato.
- 11. El pago del precio se hará en un único pago. La factura se expedirá a nombre de COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE CORDOBA NIF.- S1416003J.
 - Identificación (denominación y código DIR3) de las unidades administrativas implicadas en la tramitación del pago, que deberá constar en la factura:
 - a. Oficina Contable: Delegación Provincial de Economía y Hacienda. Intervención Territorial. Código DIR3: GE0014084.
 - b. Unidad tramitadora: Comandancia de la Guardia Civil de Córdoba.
 Unidad de Gestión Económica. DIR3: E04646703.
 - C. Órgano Gestor: Comandancia de la Guardia Civil de Córdoba. Código DIR3: E04646703.

EL JEFE DE COMANDANCIA.

(ver firma electrónica)

ANEXO I. MANTENIMIENTO EXTINTORES

AÑO 2024

Según normativa UNE 23110:

- Verificación del estado de la carga (peso, presión) y en el caso de extintores de polvo con botellín de impulsión, estado del agente extintor.
- Comprobación de la presión de impulsión del agente extintor.
- Estado de la manguera, boquilla o lanza, válvulas y partes mecánicas.
- En extintores móviles, se comprobará, adicionalmente, el buen estado del sistema de traslado.

ANEXO II. LISTADO DE EXTINTORES POR SEDES

ACUARTELAMIENTO

ADAMUZ

MANTENIMIENTO EXTINTOR 6K POLVO 9
MANTENIMIENTO EXTINTOR 2K CO2 2
REUBICACIÓN EXTINTOR SEGÚN NORMATIVA

AGUILAR DE LA FRONTERA

MANTENIMIENTO EXTINTOR 6K POLVO 6 MANTENIMIENTO EXTINTOR 2K CO2 1 REUBICACIÓN EXTINTOR SEGÚN NORMATIVA

ALCARACEJOS

MANTENIMIENTO EXTINTOR 6K POLVO 5 MANTENIMIENTO EXTINTOR 2K CO2 1 REUBICACIÓN EXTINTOR SEGÚN NORMATIVA

ALMODÓVAR DEL RÍO

MANTENIMIENTO EXTINTOR 6K POLVO 8 MANTENIMIENTO EXTINTOR 2K CO2 1 REUBICACIÓN EXTINTOR SEGÚN NORMATIVA

BAENA

MANTENIMIENTO EXTINTOR 6K POLVO 12
MANTENIMIENTO EXTINTOR 2K CO2 1
REUBICACIÓN EXTINTOR SEGÚN NORMATIVA
MANTENIMIENTO EXTINTOR 5K CO2 GRUPO ELECTRÓGENO

BELMEZ

MANTENIMIENTO EXTINTOR 6K POLVO 5 MANTENIMIENTO EXTINTOR 2K CO2 1 MANTENIMIENTO EXTINTOR 5K CO2 1 REUBICACIÓN EXTINTOR SEGÚN NORMATIVA

BENAMEJÍ

MANTENIMIENTO EXTINTOR 6K POLVO 4
MANTENIMIENTO EXTINTOR 2K CO2 1
REUBICACIÓN EXTINTOR SEGÚN NORMATIVA

BUJALANCE

MANTENIMIENTO EXTINTOR 6K POLVO 12 MANTENIMIENTO EXTINTOR 2K CO2 1 REUBICACIÓN EXTINTOR SEGÚN NORMATIVA

CABRA

MANTENIMIENTO EXTINTOR 6K POLVO 6 MANTENIMIENTO EXTINTOR 2K CO2 1 REUBICACIÓN EXTINTOR SEGÚN NORMATIVA

CARCABUEY

MANTENIMIENTO EXTINTOR 6K POLVO 4 MANTENIMIENTO EXTINTOR 2K CO2 1 REUBICACIÓN EXTINTOR SEGÚN NORMATIVA

CARDEÑA

MANTENIMIENTO EXTINTOR 6K POLVO 8 MANTENIMIENTO EXTINTOR 2K CO2 1 REUBICACIÓN EXTINTOR SEGÚN NORMATIVA

CASTRO DEL RÍO

MANTENIMIENTO EXTINTOR 6K POLVO 3 MANTENIMIENTO EXTINTOR 2K CO2 1 REUBICACIÓN EXTINTOR SEGÚN NORMATIVA

CERRO MURIANO

MANTENIMIENTO EXTINTOR 6K POLVO 9 MANTENIMIENTO EXTINTOR 2K CO2 1 REUBICACIÓN EXTINTOR SEGÚN NORMATIVA

DOS TORRES

MANTENIMIENTO EXTINTOR 6K POLVO 10 MANTENIMIENTO EXTINTOR 2K CO2 1 REUBICACIÓN EXTINTOR SEGÚN NORMATIVA

EL CARPIO

MANTENIMIENTO EXTINTOR 6K POLVO 12 MANTENIMIENTO EXTINTOR 2K CO2 1 REUBICACIÓN EXTINTOR SEGÚN NORMATIVA

EL VISO

MANTENIMIENTO EXTINTOR 6K POLVO 15 MANTENIMIENTO EXTINTOR 2K CO2 1 REUBICACIÓN EXTINTOR SEGÚN NORMATIVA

ESPEJO

MANTENIMIENTO EXTINTOR 2K CO2 4 MANTENIMIENTO EXTINTOR 2K CO2 1 REUBICACIÓN EXTINTOR SEGÚN NORMATIVA

ESPIEL

MANTENIMIENTO EXTINTOR 6K POLVO 8 MANTENIMIENTO EXTINTOR 2K CO2 1 REUBICACIÓN EXTINTOR SEGÚN NORMATIVA

FERNÁN NÚÑEZ

MANTENIMIENTO EXTINTOR 6K POLVO 10 MANTENIMIENTO EXTINTOR 2K CO2 1 REUBICACIÓN EXTINTOR SEGÚN NORMATIVA

FUENTE OBEJUNA

MANTENIMIENTO EXTINTOR 6K POLVO 9 MANTENIMIENTO EXTINTOR 2K CO2 2 REUBICACIÓN EXTINTOR SEGÚN NORMATIVA

FUENTE PALMERA

MANTENIMIENTO EXTINTOR 6K POLVO 6 MANTENIMIENTO EXTINTOR 2K CO2 1 REUBICACIÓN EXTINTOR SEGÚN NORMATIVA

FUENTE TÓJAR

MANTENIMIENTO EXTINTOR 6K POLVO 7 MANTENIMIENTO EXTINTOR 2K CO2 1 REUBICACIÓN EXTINTOR SEGÚN NORMATIVA

HINOJOSA DEL DUQUE

MANTENIMIENTO EXTINTOR 6K POLVO 13 MANTENIMIENTO EXTINTOR 2K CO2 2 REUBICACIÓN EXTINTOR SEGÚN NORMATIVA

HORNACHUELOS

MANTENIMIENTO EXTINTOR 6K POLVO 6 MANTENIMIENTO EXTINTOR 2K CO2 1 REUBICACIÓN EXTINTOR SEGÚN NORMATIVA

IZNÁJAR

MANTENIMIENTO EXTINTOR 6K POLVO 4 MANTENIMIENTO EXTINTOR 9K POLVO 11 MANTENIMIENTO EXTINTOR 2K CO2 1 REUBICACIÓN EXTINTOR SEGÚN NORMATIVA

LA RAMBLA

MANTENIMIENTO EXTINTOR 6K POLVO 5 MANTENIMIENTO EXTINTOR 2K CO2 1 REUBICACIÓN EXTINTOR SEGÚN NORMATIVA

LA VICTORIA

MANTENIMIENTO EXTINTOR 6K POLVO 6 MANTENIMIENTO EXTINTOR 2K CO2 1 REUBICACIÓN EXTINTOR SEGÚN NORMATIVA

LUCENA

MANTENIMIENTO EXTINTOR 6K POLVO 15 MANTENIMIENTO EXTINTOR 2K CO2 1 REUBICACIÓN EXTINTOR SEGÚN NORMATIVA

LUQUE

MANTENIMIENTO EXTINTOR 6K POLVO 5 MANTENIMIENTO EXTINTOR 2K CO2 1 REUBICACIÓN EXTINTOR SEGÚN NORMATIVA

MONTILLA

MANTENIMIENTO EXTINTOR 6K POLVO 13
MANTENIMIENTO EXTINTOR 2K CO2 1
REUBICACIÓN EXTINTOR SEGÚN NORMATIVA
MANTENIMIENTO EXTINTOR 5K CO2 GRUPO ELECTRÓGENO

MONTORO

MANTENIMIENTO EXTINTOR 6K POLVO 18
MANTENIMIENTO EXTINTOR 2K CO2 1
MANTENIMIENTO EXTINTOR 5K CO2 4
REUBICACIÓN EXTINTOR SEGÚN NORMATIVA
MANTENIMIENTO EXTINTOR 5K CO2 GRUPO ELECTRÓGENO

MONTURQUE

MANTENIMIENTO EXTINTOR 6K POLVO 4 MANTENIMIENTO EXTINTOR 2K CO2 1 REUBICACIÓN EXTINTOR SEGÚN NORMATIVA

MORILES

MANTENIMIENTO EXTINTOR 6K POLVO 6 MANTENIMIENTO EXTINTOR 2K CO2 1 REUBICACIÓN EXTINTOR SEGÚN NORMATIVA

NUEVA CARTEYA

MANTENIMIENTO EXTINTOR 6K POLVO 2 MANTENIMIENTO EXTINTOR 2K CO2 1 MANTENIMIENTO EXTINTOR 5K CO2 1 REUBICACIÓN EXTINTOR SEGÚN NORMATIVA

PALMA DEL RÍO

MANTENIMIENTO EXTINTOR 6K POLVO 14 MANTENIMIENTO EXTINTOR 2K CO2 3 REUBICACIÓN EXTINTOR SEGÚN NORMATIVA

PEÑARROYA

MANTENIMIENTO EXTINTOR 6K POLVO 29 MANTENIMIENTO EXTINTOR 2K CO2 5 REUBICACIÓN EXTINTOR SEGÚN NORMATIVA

POSADAS

MANTENIMIENTO EXTINTOR 6K POLVO 11 MANTENIMIENTO EXTINTOR 2K CO2 1 REUBICACIÓN EXTINTOR SEGÚN NORMATIVA

POZOBLANCO

MANTENIMIENTO EXTINTOR 6K POLVO 24

MANTENIMIENTO EXTINTOR 2K CO2 1

MANTENIMIENTO EXTINTOR 5K CO2 1

REUBICACIÓN EXTINTOR SEGÚN NORMATIVA

MANTENIMIENTO EXTINTOR 5K CO2 GRUPO ELECTRÓGENO

PRIEGO DE CÓRDOBA

MANTENIMIENTO EXTINTOR 6K POLVO 24
MANTENIMIENTO EXTINTOR 2K CO2 3
REUBICACIÓN EXTINTOR SEGÚN NORMATIVA
MANTENIMIENTO EXTINTOR 5K CO2 GRUPO ELECTRÓGENO

PUENTE GENIL

MANTENIMIENTO EXTINTOR 6K POLVO 31 MANTENIMIENTO EXTINTOR 5K CO2 5 REUBICACIÓN EXTINTOR SEGÚN NORMATIVA

RUTE

MANTENIMIENTO EXTINTOR 6K POLVO 8 MANTENIMIENTO EXTINTOR 9K POLVO 1 REUBICACIÓN EXTINTOR SEGÚN NORMATIVA

SANTA EUFEMIA

MANTENIMIENTO EXTINTOR 6K POLVO 8 MANTENIMIENTO EXTINTOR 2K CO2 1 REUBICACIÓN EXTINTOR SEGÚN NORMATIVA

SANTAELLA

MANTENIMIENTO EXTINTOR 6K POLVO 10 MANTENIMIENTO EXTINTOR 2K CO2 1 REUBICACIÓN EXTINTOR SEGÚN NORMATIVA

TORRECAMPO

MANTENIMIENTO EXTINTOR 6K POLVO 8 MANTENIMIENTO EXTINTOR 2K CO2 1 REUBICACIÓN EXTINTOR SEGÚN NORMATIVA

VILLA DEL RÍO

MANTENIMIENTO EXTINTOR 6K POLVO 9 MANTENIMIENTO EXTINTOR 2K CO2 1 REUBICACIÓN EXTINTOR SEGÚN NORMATIVA

VILLAFRANCA DE CÓRDOBA

MANTENIMIENTO EXTINTOR 6K POLVO 7 MANTENIMIENTO EXTINTOR 2K CO2 7 REUBICACIÓN EXTINTOR SEGÚN NORMATIVA

VILLANUEVA DE CÓRDOBA

MANTENIMIENTO EXTINTOR 6K POLVO 15 MANTENIMIENTO EXTINTOR 2K CO2 1 REUBICACIÓN EXTINTOR SEGÚN NORMATIVA

VILLANUEVA DEL DUQUE

MANTENIMIENTO EXTINTOR 6K POLVO 6 MANTENIMIENTO EXTINTOR 2K CO2 1 REUBICACIÓN EXTINTOR SEGÚN NORMATIVA

VILLANUEVA DEL REY

MANTENIMIENTO EXTINTOR 6K POLVO 3 MANTENIMIENTO EXTINTOR 2K CO2 1 REUBICACIÓN EXTINTOR SEGÚN NORMATIVA

VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

MANTENIMIENTO EXTINTOR 6K POLVO 4 MANTENIMIENTO EXTINTOR 2K CO2 1 REUBICACIÓN EXTINTOR SEGÚN NORMATIVA

COMANDANCIA

MANTENIMIENTO EXTINTOR 6K POLVO 188
MANTENIMIENTO EXTINTOR 9K POLVO 2
MANTENIMIENTO EXTINTOR 2K CO2 6
MANTENIMIENTO EXTINTOR 5K CO2 33
MANTENIMIENTO EXTINTOR 25K POLVO 4
MANTENIMIENTO EXTINTOR 50K POLVO 1
REUBICACIÓN EXTINTOR SEGÚN NORMATIVA

ANEXO III. LISTADO DE DISPOSITIVOS DE DETECCIÓN Y OTROS SISTEMAS DE EXTINCIÓN.

Lugar	Tipo Subsistema
Danásita Municipas	Dispositivos Detección Monóxido
Depósito Municiones	Extinción Automática
Centro Detención Comandancia	Dispositivos Detección Humo
Archivo General	Dispositivos Detección Humo
Cuartel Peñarroya-Pueblonuevo	2 x Dispositivos Detección Humo
Cuartel Pozoblanco	2 x Dispositivos Detección Humo
Cuartel Palma del Río	1 x Dispositivos Detección Humo
Guarter Fairna der File	1 x Pulsador Alarma Incendio
Cuartel Montoro	No dispone de sistema
Cuartel Bujalance	2 x Dispositivos Detección Humo
Guartor Bujularros	Central Detección Incendios
Cuartel Montilla	3 x Dispositivos Detección Humo
Cuartel Nueva Carteya	3 x Dispositivos Detección Humo
Cuartel Baena	Central Detección Incendios
Cuartel Priego de Córdoba	2 x BIE's /
	3 x Dispositivos Detección Humo
Cuartel Puente Genil	3 x Dispositivos Detección Humo

ANEXO IV. Programa de mantenimiento contra incendios trimestral, semestral, anual y quinquenal de protección activa contra incendios y programa mantenimiento de sistema de señalización luminiscente.

Sección 1.ª Protección activa contra incendios

Tabla I. Programa de mantenimiento trimestral y semestral de los sistemas de protección activa contra incendios

Operaciones a realizar por personal especializado del fabricante, de una empresa mantenedora, o bien, por el personal del usuario o titular de la instalación:

Equipo o sistema	Cada	Cal
Equipo o distorna	Tres meses	Seis meses
Sistemas de detección y alarma de incendios. Requisitos generales.	Paso previo: Revisión y/o implementación de medidas para evitar acciones o maniobras no deseadas durante las tareas de inspección. Verificar si se han realizado cambios o modificaciones en cualquiera de las componentes del sistema desde la última revisión realizada y proceder a su documentación. Comprobación de funcionamiento de las instalaciones (con cada fuente de suministro). Sustitución de pilotos, fusibles, y otros elementos defectuosos. Revisión de indicaciones luminosas de alarma, avería, desconexión e información en la central. Mantenimiento de acumuladores (limpieza de bornas, reposición de agua destilada, etc.). Verificar equipos de centralización y de transmisión de alarma.	
Sistemas de detección y alarma de incendios. Fuentes de alimentación.	Revisión de sistemas de baterías: Prueba de conmutación del sistema en fallo de red, funcionamiento del sistema bajo baterías, detección de avería y restitución a modo normal.	
Sistemas de detección y alarma de incendios. Dispositivos para la activación manual de alarma.	Comprobación de la señalización de los pulsadores de alarma manuales.	Verificación de la ubicación, identificación, visibilida y accesibilidad de los pulsadores. Verificación del estado de los pulsadores (fijación, limpieza, corrosión, aspecto exterior).
Sistemas de detección y alarma de incendios. Dispositivos de transmisión de alarma.	Comprobar el funcionamiento de los avisadores luminosos y acústicos. Si es aplicable, verificar el funcionamiento del sistema de megafonía. Si es aplicable, verificar la inteligibilidad del audio en cada zona de extinción.	
Extintores de incendio.	Realizar las siguientes verificaciones: — Que los extintores están en su lugar asignado y que no presentan muestras aparentes de daños. — Que son adecuados conforme al riesgo a proteger. — Que no tienen el acceso obstruido, son visibles o están señalizados y tienen sus instrucciones de manejo en la parte delantera. — Que las instrucciones de manejo son legibles. — Que el indicador de presión se encuentra en la zona de operación. — Que las partes metálicas (boquillas, válvula, manguera) están en buen estado. — Que no faltan ni están rotos los precintos o los tapones indicadores de uso. — Que no han sido descargados total o parcialmente. También se entenderá cumplido este requisito si se realizan las operaciones que se indican en el «Programa de Mantenimiento Trimestral» de la norma UNE 23120. Comprobación de la señalización de los extintores.	
Bocas de incendio equipadas	Comprobación de la señalización de las BIEs.	
(BIE). Hidrantes.	Comprobar la accesibilidad a su entorno y la señalización en los hidrantes enterrados. Inspección visual, comprobando la estanquidad del conjunto. Quitar las tapas de las salidas, engrasar las roscas y comprobar el estado de las juntas de los racores. Comprobación de la señalización de los hidrantes.	Engrasar la tuerca de accionamiento o rellenar la cámara de aceite del mismo. Abrir y cerrar el hidrante, comprobando el funcionamiento correcto de la válvula principal y de sistema de drenaje.
Columnas secas.		Comprobación de la accesibilidad de la entrada de la calle y tomas de piso. Comprobación de la señalización. Comprobación de las tapas y correcto funcionamiento de sus cierres (engrase si es necesario). Maniobrar todas las llaves de la instalación, verificando el funcionamiento correcto de las mismas. Comprobar que las llaves de las conexiones siamesas están cerradas. Comprobar que las válvulas de seccionamiento están abiertas. Comprobar que todas las tapas de racores están bien colocadas y ajustadas.
Sistemas fijos de extinción: Rociadores automáticos de agua. Agua pulverizada. Agua nebulizada. Espuma física. Polvo. Agentes extintores gaseosos. Aerosoles condensados.	Comprobación de que los dispositivos de descarga del agente extintor (boquillas, rociadores, difusores,) están en buen estado y libres de obstáculos para su funcionamiento correcto. Comprobación visual del buen estado general de los componentes del sistema, especialmente de los dispositivos de puesta en marcha y las conexiones. Lectura de manómetros y comprobación de que los niveles de presión se encuentran dentro de los márgenes permitidos. Comprobación de los circuitos de señalización, pilotos, etc.; en los sistemas con indicaciones de control. Comprobación de la señalización de los mandos manuales de paro y disparo. Limpieza general de todos los componentes.	Comprobación visual de las tuberías, depósitos y latiguillos contra la corrosión, deterioro o manipulación. En sistemas que utilizan agua, verificar que las válvulas, cuyo cierre podría impedir que el agua llegase a los rociadores o pudiera perjudicar el correcto funcionamiento de una alarma o dispositiv de indicación, se encuentran completamente abiertas. Verificar el suministro eléctrico a los grupos de bombeo eléctricos u otros equipos eléctricos críticos.

Equipo o sistema	Cada		
	Tres meses	Seis meses	
Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios.	Verificación por inspección de todos los elementos, depósitos, válvulas, mandos, alarmas motobombas, accesorios, señales, etc. Comprobación del funcionamiento automático y manual de la instalación, de acuerdo con las instrucciones del fabricante o instalador. Mantenimiento de acumuladores, limpieza de bornas (reposición de agua destilada, etc.). Verificación de niveles (combustible, agua, aceite, etc.). Verificación de accesibilidad a los elementos, limpieza general, ventilación de salas de bombas, etc.	Accionamiento y engrase de las válvulas. Verificación y ajuste de los prensaestopas. Verificación de la velocidad de los motores con diferentes cargas. Comprobación de la alimentación eléctrica, líneas protecciones.	
Sistemas para el control de humos y de calor.	Comprobar que no se han colocado obstrucciones o introducido cambios en la geometría del edificio (tabiques, falsos techos, aperturas al exterior, desplazamiento de mobiliario, etc.) que modifiquen las condiciones de utilización del sistema o impidan el descenso completo de las barreras activas de control de humos. Inspección visual general.		

Tabla II. Programa de mantenimiento anual y quinquenal de los sistemas de protección activa contra incendios

Operaciones a realizar por el personal especializado del fabricante o por el personal de la empresa mantenedora:

Equipo o pietomo	Cada	
Equipo o sistema	Año	Cinco años
Sistemas de detección y alarma de incendios. Requisitos generales.	Comprobación del funcionamiento de maniobras programadas, en función de la zona de detección. Verificación y actualización de la versión de «software» de la central, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante. Comprobar todas las maniobras existentes: Avisadores luminosos y acústicos, paro de aire, paro de máquinas, paro de ascensores, extinción automática, compuertas cortafuego, equipos de extracción de humos y otras partes del sistema de protección contra incendios. Se deberán realizar las operaciones indicadas en la norma UNE-EN 23007-14.	
Sistemas de detección y alarma de incendios. Detectores.	Verificación del espacio libre, debajo del detector puntual y en todas las direcciones, como mínimo 500 mm. Verificación del estado de los detectores (fijación, limpieza, corrosión, aspecto exterior). Prueba individual de funcionamiento de todos los detectores automáticos, de acuerdo con las especificaciones de sus fabricantes. Verificación de la capacidad de alcanzar y activar el elemento sensor del interior de la cámara del detector. Deben emplearse métodos de verificación que no dañen o perjudiquen el rendimiento del detector. La vida útil de los detectores de incendios será la que establezca el fabricante de los mismos, transcurrida la cual se procederá a su sustitución. En el caso de que el fabricante no establezca una vida útil, esta se considerará de 10 años.	
Sistemas de detección y alarma de incendios. Dispositivos para la activación manual de alarma.	Prueba de funcionamiento de todos los pulsadores.	
Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios.	Comprobación de la reserva de agua. Limpieza de filtros y elementos de retención de suciedad en la alimentación de agua. Comprobación del estado de carga de baterías y electrolito. Prueba, en las condiciones de recepción, con realización de curvas de abastecimiento con cada fuente de agua y de energía.	
Extintores de incendio.	Realizar las operaciones de mantenimiento según lo establecido en el «Programa de Mantenimiento Anual» de la norma UNE 23120. En extintores móviles, se comprobará, adicionalmente, el buen estado del sistema de traslado.	Realizar una prueba de nivel C (timbrado), de acuerdo a lo establecido en el anexo III, del Reglamento de Equipos a Presión, aprobado por Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, A partir de la fecha de timbrado del extintor (y por tres veces) se procederá al retimbrado del mismo de acuerdo a lo establecido en el anexo III del Reglamento de Equipos a Presión.
Bocas de incendios equipadas (BIE).	Realizar las operaciones de inspección y mantenimiento anuales según lo establecido la UNE-EN 671-3. La vida útil de las mangueras contra incendios será la que establezca el fabricante de las mismas, transcurrida la cual se procederá a su sustitución. En el caso de que el fabricante no establezca una vida útil, esta se considerará de 20 años.	Realizar las operaciones de inspección y mantenimiento quinquenales sobre la manguera según lo establecido la UNE-EN 671-3.
Hidrantes.	Verificar la estanquidad de los tapones.	Cambio de las juntas de los racores.
Sistemas de columna seca.		Prueba de la instalación en las condiciones de su recepción.

Equipo o sistema	Cada	
	Año	Cinco años
Sistemas fijos de extinción: Rociadores automáticos de agua. Agua pulverizada. Agua nebulizada. Espuma física. Polvo. Agentes extintores gaseosos. Aerosoles condensados.	Comprobación de la respuesta del sistema a las señales de activación manual y automáticas. En sistemas fijos de extinción por agua o por espuma, comprobar que el suministro de agua está garantizado, en las condiciones de presión y caudal previstas. En sistemas fijos de extinción por polvo, comprobar que la cantidad de agente extintor se encuentra dentro de los márgenes permitidos. En sistemas fijos de extinción por espuma, comprobar que el espumógeno no se ha degradado. Para sistemas fijos de inundación total de agentes extintores gaseosos, revisar la estanquidad de la sala protegida en condiciones de descarga. Los sistemas fijos de extinción mediante rociadores automáticos deben ser inspeccionados, según lo indicado en «Programa anual» de la UNE-EN 12845. Los sistemas fijos de extinción mediante rociadores automáticos deben ser inspeccionados cada 3 años, según lo indicado en «Programa cada 3 años» de la UNE-EN 12845. Nota: los sistemas que incorporen componentes a presión que se encuentre dentro del ámbito de aplicación del Reglamento de Equipos a Presión, aprobado mediante el Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, serán sometidos a las pruebas establecidas en dicho Reglamento con la periodicidad que en él se especifique.	Prueba de la instalación en las condiciones de su recepción. En sistemas fijos de extinción por espuma, determinación del coeficiente de expansión, tiempo de drenaje y concentración, según la parte de la norma UNE-EN 1568 que corresponda, de una muestra representativa de la instalación. Los valores obtenidos han de encontrarse dentro de los valores permitidos por el fabricante. Los sistemas fijos de extinción mediante rociadores automáticos deben ser inspeccionados cada 10 años, según lo indicado en «Programa de 10 años» de la UNE-EN 12845. Los sistemas fijos de extinción mediante rociadores automáticos deben ser inspeccionados cada 25 años, según lo indicado en el anexo K, de la UNE-EN 1284
Sistemas para el control de humos y de calor.	Comprobación del funcionamiento del sistema en sus posiciones de activación y descanso, incluyendo su respuesta a las señales de activación manuales y automáticas y comprobando que el tiempo de respuesta está dentro de los parámetros de diseño. Si el sistema dispone de barreras de control de humo, comprobar que los espaciados de cabecera, borde y junta (según UNE-EN 12101-1) no superan los valores indicados por el fabricante. Comprobación de la correcta disponibilidad de la fuente de alimentación principal y auxiliar. Engrase de los componentes y elementos del sistema. Verificación de señales de alarma y avería e interacción con el sistema de detección de incendios.	

Sección 2.ª Señalización luminiscente

Tabla III. Programa de mantenimiento de los sistemas de señalización luminiscente

Operaciones a realizar por personal especializado del fabricante, de una empresa mantenedora, o bien, por el personal del usuario o titular de la instalación:

Equipo o sistema	Cada	
	Año	
Sistemas de señalización luminiscente.	Comprobación visual de la existencia, correcta ubicación y buen estado en cuanto a limpieza, legibilidad e iluminación (en la oscuridad) de las señales, balizamientos y planos de evacuación. Verificación del estado de los elementos de sujeción (anclajes, varillas, angulares, tornillería, adhesivos, etc.).	

La vida útil de las señales fotoluminiscentes será la que establezca el fabricante de las mismas. En el caso de que el fabricante no establezca una vida útil, esta se considerará de 10 años. Una vez pasada la vida útil, se sustituirán por personal especializado del fabricante o de una empresa mantenedora, salvo que se justifique que la medición sobre una muestra representativa, teniendo en cuenta la fecha de fabricación y su ubicación, realizada conforme a la norma UNE 23035-2, aporta valores no inferiores al 80 % de los que dicte la norma UNE 23035-4, en cada momento. La vida útil de la señal fotoluminiscente se contará a partir de la fecha de fabricación de la misma. Las mediciones que permiten prolongar esta vida útil se repetirán cada 5 años.